

Designación del cargo a la
Lic. Laura G. Cuadrazara
original



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0812-2024-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 16 de Setiembre del 2024

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 0765-2024-MDNCH-GM de fecha 06 de setiembre del 2024, Informe N°1846-2024-MDNCH-OGA-ORH de fecha 16 de setiembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme al artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, prescribe lo siguiente: "La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto";

Que, el artículo 20° numeral 20) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, asimismo en la Ley citada, Artículo 39°, Tercer Párrafo, prescribe: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, asimismo, de acuerdo al Ítem 2.6 del Informe Técnico N° 2024-2019-SERVIR/GPGSC de fecha 24.12.2019 emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil, menciona que en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, los servidores que integran la Carrera Administrativa pueden ser desplazados mediante encargo porque la normativa de dicho régimen ha regulado esa acción. En el numeral 3.6.2 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" (aprobado por Resolución N° 013-92-INAP-DNP) precisa que existen dos clases de encargo: I. Encargo de Puesto, Acción mediante el cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante. II Encargo de Funciones, Acción mediante el cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio (...);

Que, de acuerdo a la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, establece en el numeral 4.5 del artículo 4, Requisitos mínimos para acceder al cargo de funcionario Público de libre designación y remoción: Los siguientes funcionario deben cumplir, además de los requisitos en el artículo 53 de la Ley 30057, Ley de Servicio Civil, y en sus respectivas leyes orgánicas, con lo siguiente: (...) 4.5 Gerentes municipales de los gobiernos locales provinciales y gerentes municipales de distritos de más de doscientos cincuenta mil habitantes: contar con formación superior completa, con cuatro años de experiencia general y tres años de experiencia específica en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal en el Sector público o privado, pudiendo ser estos parte de los cuatro años de experiencia general;

Que, conforme al numeral 2.1 del Artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece que las Oficinas de Recursos Humanos, o las





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

que hagan sus veces en las entidades pública, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción; asimismo, en el numeral 8.3 del artículo 8°, establece los requisitos mínimos para cargos o puestos de funcionarios/as públicos/as de libre designación y remoción del nivel local, para gerentes municipales tipo A2;

Que, finalmente, en el artículo 18 del citado reglamento, en concordancia con la norma indicada en el numeral 4.5 de la Ley, establece los Requisitos mínimos para cargos o puestos de directivos/as público/as del nivel local (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0765-2024-MDNCH-GM de fecha 06 de setiembre del 2024, se resuelve en el Artículo Tercero, Encargar a partir de la fecha, a la Ing. Gina Irma Valera Morales - Sub Gerente De Programas Sociales Y Participación Vecinal como JEFE DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE;

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a través del Informe N°1846-2024-MDNCH/OGA-ORH de fecha 16 de setiembre del 2024, indica que luego del análisis de las normas citadas, conforme establece el literal e) del artículo 3° del reglamento de la Ley N° 31419, el Computo de plazo se considera desde el momento de haber egresado, en el presente caso, de la documentación sustentadora presentados, cumple lo exigido por la norma; por lo que, concluye que luego de la evaluación de la hoja de vida de la Lic. Laura Georgina Cuadra Lara cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 31419 - Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, y de su Reglamento el DS N°053-2022-PCM, para el puesto de Jefe de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote;

Que, bajo ese contexto, por convenir a los intereses y derechos de la institución es menester concluir la Encargatura de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED), por lo que, se Deja sin efecto legal el Artículo Tercero de la Resolución





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

de Gerencia Municipal N° 765-2024-MDNCH-GM de fecha 06 de setiembre, quedando subsistente los demás artículos; en consecuencia, se encontraría sin titular dicha oficina, siendo necesario, que se proceda la designación de un funcionario conforme lo establecido con la normatividad vigente de la Ley N° 31419 - Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, es por ello, que de acuerdo a la evaluación y conformidad por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, se procede con la DESIGNACION como JEFE DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OMAPED) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, a la Lic. LAURA GEORGINA CUADRA LARA; a efectos de garantizar la continuidad de las acciones y trámites administrativos, de acuerdo a las funciones que correspondan a dicha área;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL, el ARTÍCULO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 765-2024-MDNCH-GM de fecha 06 de setiembre, que Encarga a Ing. GINA IRMA VALERA MORALES - Sub Gerente de Programas Sociales y Participación Vecinal como JEFE DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir de la fecha a la Lic. LAURA GEORGINA CUADRA LARA como JEFE DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE.

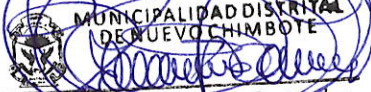
ARTICULO TERCERO: DISPONER, que a la Ing. Gina Irma Valera Morales, efectúe la entrega de cargo dentro del plazo establecido conforme a lo dispuesto en la Directiva "Normas y Procedimientos para efectuar la Entrega y Recepción de cargo de funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTICULO CUARTO: PRECISAR, queda subsistente los demás artículos establecidos en la Resolución de Gerencia Municipal N°0765-2024-MDNCH-GM de fecha 06 de setiembre del 2024.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, a los interesados, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de OMAPED, Oficina de Recursos Humanos, Oficina General de Administración, Secretaria General, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Abog. Tony Walter García Santander
GERENTE MUNICIPAL

